

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Unidad de Abastecimiento

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00108900049 - ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO (DGA)

Denominación de la contratación : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CORTINAS ROLLER DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL-APCI

| # | CLÁUSULAS |
|----|--|
| I | FINALIDAD PÚBLICA La finalidad del presente servicio permitirá prolongar la vida útil de las cortinas Roller que se encuentran instalados en las distintas direcciones, oficinas y pasadizos de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI |
| II | OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN El Presente servicio tiene por objetivo contratar el servicio de una persona natural o jurídica para el servicio de mantenimiento preventivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI. |

III **ALCANCE DEL SERVICIO**

Para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de las cortinas Roller de la APCI, el proveedor deberá realizar lo siguiente:

Trabajos Preliminares

Este proceso comprende el desmontaje de las cortinas Roller de las distintas direcciones, oficinas y pasadizos de la APCI.

Lavado de Cortinas Roller

- Desmontaje cuidadoso de las cortinas.
- Limpieza profunda de la tela mediante técnicas adecuadas (lavado en seco o húmedo según material).
- Eliminación de polvo, manchas y agentes contaminantes.
- Secado controlado para evitar deformaciones.
- Reinstalación de las cortinas.

Mantenimiento preventivo de las cortinas Roller

- Inspección general del sistema (tela, tubo, mecanismos).
- Verificación del correcto enrollado y desenrollado.
- Ajuste de soportes, anclajes y nivelación.
- Lubricación de mecanismos (cadenas, engranajes).
- Corrección de desalineamientos menores.

Cambio de Accesorios: Incluye el reemplazo de componentes dañados o desgastados, tales como:

- Cadenas o sistemas de accionamiento.
- Soportes y fijaciones.
- Tubos enrollables (si aplica).
- Terminales, tapas laterales.
- Mecanismos internos (clutch, engranajes).

Nota: Los accesorios deberán ser nuevos, compatibles y de igual o mejor calidad que los originales.

Cantidad de cortinas Roller para mantenimiento preventivo y lavado:

| Ubicación | Cantidad de roller | Actividades requeridas |
|-------------------|--------------------|--|
| Primer piso | 11 | Mantenimiento preventivo, cambio de accesorios de componentes dañados o desgastados y lavado |
| Segundo piso | 22 | Mantenimiento preventivo, cambio de accesorios de componentes dañados o desgastados y lavado |
| Tercer piso | 24 | Mantenimiento preventivo, cambio de accesorios de componentes dañados o desgastados y lavado |
| Cuarto piso | 25 | Mantenimiento preventivo, cambio de accesorios de componentes dañados o desgastados y lavado |
| Pasadizo escalera | 10 | Mantenimiento preventivo, cambio de accesorios de componentes dañados o desgastados y lavado |
| Total | 92 | |

La APCI no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de la oferta económica del proveedor.

| IV | <p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>4.1 Requisitos del/de la proveedor/a - Registro Nacional de Proveedores vigente</p> <p>- Registro Único del Contribuyente activo y habido - No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas</p> <p>4.2 Recursos a ser provistos por el/la proveedor/a - Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) el mismo que deberá presentar al inicio del servicio. - El servicio deberá contemplar todos los implementos y/o herramientas para el desarrollo del trabajo de altura de ser el caso.</p> <p>4.3 Experiencia en la especialidad - Contar como mínimo con dos (02) servicios iguales o similares al objeto de la contratación durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y reparación de cortinas Roller, instalación de cortinas Roller, mantenimiento preventivo y correctivo de cortinas Roller.</p> <p>Acreditación: - El postor deberá acreditar su experiencia con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra o servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes u otra documentación que acredite fehacientemente lo requerido.</p> <p>4.4 Otras consideraciones - El proveedor deberá realizar la visita técnica para evaluar los trabajos que se van a ejecutar, cualquier omisión de alguna partida necesaria para cumplir con el objetivo del servicio, será asumido por el mismo. - La visita se realizará previa coordinación por correo electrónico dirigido a la Unidad de Abastecimiento (analista del estudio de mercado), indicando los datos completos de las personas que visitarán (nombres, apellidos y DNI).</p> | | | | | | |
|------|--|--|------------|--------------------------|---|--|--|
| V | <p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</p> <p>La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> | | | | | | |
| VI | <p>SEGUROS</p> <p>Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) el mismo que deberá presentar al inicio del servicio.</p> | | | | | | |
| VII | <p>PRESTACIONES ACCESORIAS</p> <p>El servicio deberá contemplar todos los implementos y/o herramientas para el desarrollo del trabajo de altura de ser el caso.</p> | | | | | | |
| VIII | <p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>Lugar de prestación: El servicio será realizado en las instalaciones de la APCI, Av. José Pardo 261 Miraflores</p> <p>Plazo: El plazo será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p> | | | | | | |
| IX | <p>ENTREGABLES</p> <table border="1" data-bbox="288 1664 1401 1951"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 1664 448 1765">Nro</th> <th data-bbox="448 1664 799 1765">Entregable</th> <th data-bbox="799 1664 1401 1765">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 1765 448 1951">1</td> <td data-bbox="448 1765 799 1951">Informe del servicio del mantenimiento preventivo de las cortinas Roller</td> <td data-bbox="799 1765 1401 1951">Detalle del proceso acompañado de imágenes fotográficas con recomendaciones y conclusiones, adjuntando la carta de garantía correspondiente.</td> </tr> </tbody> </table> | Nro | Entregable | Contenido del Entregable | 1 | Informe del servicio del mantenimiento preventivo de las cortinas Roller | Detalle del proceso acompañado de imágenes fotográficas con recomendaciones y conclusiones, adjuntando la carta de garantía correspondiente. |
| Nro | Entregable | Contenido del Entregable | | | | | |
| 1 | Informe del servicio del mantenimiento preventivo de las cortinas Roller | Detalle del proceso acompañado de imágenes fotográficas con recomendaciones y conclusiones, adjuntando la carta de garantía correspondiente. | | | | | |

| | |
|------|--|
| X | <p>CONFORMIDAD</p> <p>Será otorgada por la Unidad de Abastecimiento-UAB, previo documento del encargado de Servicios Generales, en un plazo de siete (07) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> |
| XI | <p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará en una sola armada, para lo cual se debe contar con la conformidad otorgada por la Unidad de Abastecimiento y el comprobante de pago del contratista.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles;</p> <p>El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.</p> |
| XII | <p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.</p> <p>Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.</p> |
| XIII | <p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p> |
| XIV | <p>RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</p> <p>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la contratista algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.</p> |
| XV | <p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>No aplica</p> |
| XVI | <p>GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</p> <p>La APCI no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de la oferta económica del proveedor.</p> |

| XVII | <p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p> | | | | | | |
|-------|--|--------------|--------------------------------------|-----------|---|---|--------------|
| XVIII | <p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>La APCI podrá aplicar otras penalidades. Estas penalidades distintas a las penalidades por mora, están referidas al incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente documento, que motivará la aplicación de las penalidades respectivas hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De acuerdo con el artículo 119° del Reglamento se establece penalidad por mora y de otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato de ser el caso del ítem correspondiente.</p> <table border="1" data-bbox="288 1003 1361 1422"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 1003 647 1133">N°</th> <th data-bbox="647 1003 1003 1133">SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD</th> <th data-bbox="1003 1003 1361 1133">PENALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 1133 647 1422">1</td> <td data-bbox="647 1133 1003 1422">El contratista deberá mantener el área de trabajo limpia y ordenada durante la ejecución de sus actividades. En caso de evidenciarse suciedad, manchas en el piso, acumulación de polvo o aglomeración de residuos, se aplicará por cada incumplimiento verificado.</td> <td data-bbox="1003 1133 1361 1422">1% de la UIT</td> </tr> </tbody> </table> | N° | SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD | PENALIDAD | 1 | El contratista deberá mantener el área de trabajo limpia y ordenada durante la ejecución de sus actividades. En caso de evidenciarse suciedad, manchas en el piso, acumulación de polvo o aglomeración de residuos, se aplicará por cada incumplimiento verificado. | 1% de la UIT |
| N° | SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD | PENALIDAD | | | | | |
| 1 | El contratista deberá mantener el área de trabajo limpia y ordenada durante la ejecución de sus actividades. En caso de evidenciarse suciedad, manchas en el piso, acumulación de polvo o aglomeración de residuos, se aplicará por cada incumplimiento verificado. | 1% de la UIT | | | | | |
| XIX | <p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>La APCI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <p>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno debidamente acreditada e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</p> <p>Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p> | | | | | | |
| XX | <p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p> | | | | | | |

| | |
|-------|---|
| XXI | <p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas</p> |
| XXII | <p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.</p> |
| XXIII | <p>OTROS</p> <p>Garantía El contratista deberá de otorgar una garantía mínima de 12 meses, a partir de la conformidad del servicio el mismo que será presentado a la presentación del producto y/o entregable.</p> <p>Confidencialidad El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede constatar en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.</p> <p>Cláusula anticorrupción y antisoborno El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>7.4 Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses (Ley N°31564) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley De Prevención Y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Responsabilidad por vicios ocultos El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p> <p>Responsabilidad por la asignación de bienes En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la contratista algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.</p> |

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría